Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO N°: 42/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y COMPUTACIONALES - COD. 15 ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA AYCOM S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 27 días del mes de Noviembre de 2014, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **EMIGDIO DIONICIO BÁEZ GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.252.988, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **AYCOM S.R.L.** con RUC Nº 80023045- 0 y domicilio legal en la Avda. Haití Nº 1365 c/ Félix Bogado - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"Adquisición de Equipos Educativos y Computacionales" - COD. 15** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en los Sub Grupos de Gastos: **530. ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL** y **540. ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**, con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto de ***Gs. 207.720.000.- (Guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil)***, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2014	2	010	1	00	530	10	1	11	199.800.000.-
2014	2	010	1	00	540	10	1	11	7.920.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.356.----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1711/2014 de fecha 17 de Noviembre de 2014. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y COMPUTACIONALES" - COD. 15**, conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

DECANATO

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto (Gs.)
2014	2	010	1	00	530	10	1	11	199.800.000.-
2014	2	010	1	00	540	10	1	11	7.920.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 275.356. ----------

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2014, **ID Nº 275.356,** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y COMPUTACIONALES" - COD. 15**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1711/2014. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de ***Gs. 207.720.000.- (Guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil)*** el cual se encuentra disponible en el Ejercicio Fiscal 2014, para el pago se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio del BIEN será el correspondiente al monto detallado en la lista de precios ofertados. ----------

"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y COMPUTACIONALES" - COD. 15

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
9	44103201-001	Reloj marcador biométrico	• Display de cristal liquido • Permite descarga de Datos mediante RS232,RS485,TCP/IP y USB Flash Disk • Equipado con timbre integrado, bienvenida por voz • Lectura de Huella Digital • Tiempo de lectura 2 segundos • Modo de marcación 1:1 o 1:N (solo huellas), Numero ID + Huella • Configuración para 3000 usuarios como minimo. • Registro para 100.000 eventos como minimo. • Sistema de funcionamiento con huella dactilar • Memoria Ram para almacenar listas de servicios y registros de mantenimiento • Ajuste automático de inicio y fin de horario de verano • Software desarrollado para trabajar bajo Windows • Funcionamiento On Line y Off Line • Certificado de Calidad ISO 9001 • Incluido mini UPS 5 volts. para corte de luz Min. 4 hora autonomía Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra	Exigido	Unidad	4	Unidad	ZK Software - Iclock 360	China	1.980.000	7.920.000

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
13	46171619 -9999	Sistema de Circuito Cerrado de video vigilancia	**6 (SEIS) UNIDADES DE DIGITAL VIDEO RECORDER (DVR) DE 16 CANALES** **SISTEMA** Compresión: Que soporte Estándar H.264 High Profile como mínimo. CPU : De doble núcleo como mínimo. Sistema Operativo Compatible: Linux. **VIDEO** Entrada: 16 entradas BNC como mínimo. Salida: BNC x 2; VGA x1: 1080P; HDMI x1: 1080P como mínimo. **AUDIO** Entrada: BNC o RCA x 16 como mínimo. Salida: BNC o RCA x 1 como mínimo. Audio de 2 vías: RCA x 1 como mínimo. **GRABACION** Resolución: Que soporte como mínimo 960H / D1 / CIF, PAL: 960 x 576/704 x 576/352 x 288, NTSC: 960 x 480/704 x480/352 x240. Velocidad de cuadros: PAL: 400fps, NTSC: 480fps como mínimo. Bit Rate: 128K ~ 2Mbps. Encode: VBR / CBR. Calidad: 5 Niveles como mínimo. Modo: Que soporte modo Manual, temporizador, movimiento, sensor, como mínimo. Gestor de archivos: Que soporte Lock, Unlock, hora Reserva y Redundancia, como mínimo. **REPRODUCCION** Reproducción: 16CH como mínimo. Búsqueda: Que soporte Búsqueda por tiempo / calendario, Evento (Movimiento, Alarma externa) como mínimo. Función: Que soporte, Play, Pause, FF, FB, control de traslado, Jog; Zoom digital, como mínimo. **ALARMA** Modo: Que soporte Sensor, Movimiento, Pérdida de Video como mínimo. Entrada: 16CH como mínimo. Salida: 4 canales como mínimo. Disparo: Record, PTZ movimiento, salida de alarma, E-mail, como mínimo. **RED** Interfaz: RJ45 Giga Ethernet Protocolo: Que soporte TCP / IP, UDP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, E-mail, como mínimo. Otros: 10 usuarios en línea, de doble flujo como mínimo. **TELEFONO MOVIL** OS: Que soporte IPhone, Blackberry, Android, Windows Mobile, Symbian como mínimo. Función: Que soporte, Vigilancia de pantalla Multi , Record, Snapshot, control PTZ, como mínimo. **PUERTO** HDD: SATA x 8, eSATA x 1 como mínimo. Conectores: RS485 x 1, RS232 x 1 como mínimo. USB: 2 Entradas: USB2.0 como mínimo, uno para el ratón, otro para el dispositivo de copia de seguridad USB. Mando a distancia: Sí **OTROS** Fuente de alimentación: AC: 110V / 220V DISCOS DUROS INCLUIDOS 2 discos duros de 2,5" o 3,5" de 2 Terabyte cada uno por cada DVR como mínimo. **33 (TREINTA Y TRES) UNIDADES DE CAMARA PARA EXTERIORES INFRARROJO DE 56 LEDS COMO MÁXIMO** Sensor de imagen: 1/3" CMOS o tecnología superior.	Exigido	Unidad	1	Unidad	Vangold	China	199.800.000	199.800.000

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Total de píxeles: Que soporte, PAL: 1280 (H) * 720 (V), NTSC: 1280 (H) * 720 (V), como mínimo. Sistema de escaneo: Que soporte, NTSC: 525 líneas, 60 campos / seg, PAL: 625 líneas, 50 campos / seg, como mínimo. Que soporte sistema de sincronización interna. Nivel de impermeabilidad: IP 66 como mínimo. Iluminación mínima: 0.1 Lux / BW0 Lux (IR ENCENDIDO) S / N Ratio: 52dB (AGC APAGADO) Resolución: 1200 líneas de TV como mínimo. Balance de blancos: ATW / AWC conmutable Control de ganancia: AGC Encendido / apagado seleccionable Función BLC: ON / OFF conmutable Cantidad de leds infrarrojos: 56 como máximo. Salida de vídeo: Composite 1.0V pp a 75 ohm como mínimo. IR Distancia: 50m como minimo Lente: 2.8-12mm como mínimo. AUTO IRIS: VIDEO / DC Montaje de la lente C / CS / Varifocal Material: Metálico, con soporte								
			5 (CINCO) UNIDADES DE CAMARA PROFESIONAL								
			Resolución: 700 TVL como mínimo. Sensor: CCD Color 1/3" o tecnología superior. Elementos activos: Que soporte, NTSC:976(H)x494(V) PAL:976(H)x582(V), como mínimo. Sistema de TV: Que soporte NTSC o PAL. Que soporte sistema de sincronización interna. WDR: Que soporte Gran Rango Dinámico, como mínimo. Balance de Blanco: 2,000K - 20,000K Auto como mínimo. Iluminación mínima: 0,01 Lux Iris electrónico: Que soporte NTSC 1/60 - 1/100.000 seg ; PAL 1/50 - 1/100.000 seg, como mínimo. Control de iris: DC / Manual Conector de Auto-iris: Incorporado Montaje para lente: C/CS Salida de Video: BNC 1.0 Vpp Alimentación: 12Vdc / 24Vac +/- 10% **ACCESORIOS INCLUIDOS** Soporte Fuente de alimentación 12V Lente Autoiris Varifocal 3,5 a 8 mm como mínimo								
			5 (CINCO) UNIDADES DE CAMARA PARA EXTERIORES INFRARROJO DE 72 LEDS COMO MÁXIMO								
			Sensor de imagen: 1/3" CCD o tecnología superior. CCD Total de píxeles: Que soporte PAL: 976 (H) * 582 (V), NTSC: 976 (H) * 494 (V), como mínimo. Sistema de escaneo: Que soporte NTSC: 525 líneas, 60 campos / seg, PAL: 625 líneas, 50 campos / seg, como mínimo. Que soporte sistema de sincronización interna. Nivel de impermeabilidad: IP 66 como mínimo. Iluminación mínima: 0.1 Lux / BW, 0 Lux (IR ON) Resolución: 700 líneas de TV como mínimo. Función BLC: ON / OFF conmutable Cantidad de leds infrarrojos: 72 como máximo. Salida de vídeo: Composite 1.0V pp a 75 ohm como mínimo. IR Distancia: 50m como minimo Lente: 2.8-12mm Lente como mínimo. AUTO IRIS: VIDEO / DC Montaje de la lente: C / CS / Varifocal Material: Metálico con soporte								

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			2 (DOS) UNIDADES DE CAMARA PTZ								
			Dispositivo de imagen: 1/4" Súper HAD CCD o tecnología superior. Lente: 36x zoom óptico como mínimo. Zoom Digital: 12X como mínimo. Distancia mínima objeto: 320 mm (ancho) 1500 mm (tele) como mínimo. Sistema de sincronización: Que soporte, Interno / Externo (V-LOCK) como mínimo. Compensación de contraluz: ON / OFF Zona privación: ON/OFF (24 zonas) como mínimo. Sistema de enfoque: Que soporte, Auto (sensibilidad: normal, baja), una pulsación AF, Manual, Intervalo AF, zoom de disparo AF, como mínimo. Interruptor de zoom: Que soporte, TELE, WIDE, como mínimo. Control Interfaz de Cámara: Con soporte opcional de VISCA (nivel de señal TTL), velocidad de transmisión: 9.6Kb / seg, 19.2kb / seg, 38.4Kb / s, 1 o 2 stop bits seleccionable, como mínimo. Alimentación: Que soporte de 6 a 12 V DC como mínimo.								
			1 (UNO) UNIDAD DE CAMARA MINI PTZ								
			Dispositivo de imagen: 1/4" Super HAD CCD o tecnología superior. Lente: 26x zoom óptico como mínimo. Zoom Digital: 12x como mínimo. Sistema de sincronización: Que soporte, Interno / Externo (V-LOCK), como mínimo. Compensación de contraluz: ON / OFF Zona Privación: On / Off (24 zonas) como mínimo. Sistema de enfoque: Que soporte, Auto (sensibilidad: normal, baja), una pulsación AF, Manual, Intervalo AF, zoom de disparo AF, como mínimo. Interruptor de zoom: Que soporte, TELE, WIDE, como mínimo. Control Interfaz de Cámara: Con soporte opcional de VISCA (nivel de señal TTL), velocidad de transmisión: 9.6Kb / seg, 19.2kb / seg, 38.4Kb / s, 1 o 2 stop bits seleccionable, como mínimo. Alimentación: Que soporte de 6 a 12 V DC como mínimo.								
			21 (VEINTE Y UN) UNIDADES DE CAMARA TIPO DOMO ANTIVANDALICO								
			Sensor de imagen: CMOS o tecnología superior Cantidad de leds infrarrojos: 30 como máximo. con IR-CUT IR Distancia: 30m como mínimo. Nivel de impermeabilidad: IP 65 como mínimo, Resistente al agua, resistente a la intemperie. Lente: 2.8-12mm como mínimo. Resolución: 1200 líneas de TV como mínimo.								
			4 (CUATRO) UNIDADES DE TV LED DE 42"								
			Tamaño de imagen de visualización: 42" Brillo (típico): 300 cd/m2 Relación de contraste: 2000000:1 Tiempo de respuesta (típico): 8ms Gray-Gray Resolución Widescreen: (1920x1080) FULL HD Resolución máxima (PC Input): 1920x1080x60Hz Colores admitidos: > 16 Million Angulo de visualización Horizontal: 178/Vertical: 178 Sintonizador de TV analógico: NTSC, PAL-M, PAL-N Sintonizador digital: ISDB-Tb Entradas compuestas: 1 como mínimo								

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Entradas por componentes: 1 como mínimo Entradas HDMI: 3 como mínimo Entrada de señal Analog: RGB (Dsub) Entrada multimedia: USB 2.0 (Photo, Music, Video) Parlantes incorporados: si / 8W como mínimo								
			6 (SEIS) UNIDADES DE UPS 900VA COMO MÍNIMO								
			CONDICIONES AMBIENTALES Intervalo de humedad relativa para funcionamiento: 0 - 95% Intervalo de temperatura operativa: 0 - 40 °C **CONTROL DE ENERGIA** Índice de aumento de energía: 600J Potencia de salida: 540W como mínimo Fuente de alimentación, frecuencia de entrada: 50/60 Hz Capacidad de potencia de salida (VA): 900 VA como mínimo **OTRAS CARACTERISTICAS** Voltaje nominal de salida: 230V Voltaje nominal de entrada: 230V Conexiones de salida: 4x IEC 320 C13 (Battery Backup), 4x IEC 320 C13 (Surge Protection) como mínimo Tipo de conexión de entrada: IEC-320 C14 **BATERIA** Tiempo de recarga de la batería: 8h como máximo Tecnología de batería: Sealed Lead Acid (VRLA)								
			1 (UNO) UNIDAD DE CONTROLADORA PARA DOMOS PTZ								
			- Comunicación entre Domo y Controlador: Puerto a multi-puerto y función half duplex como mínimo. - Modo de comunicación: RS-485 - Velocidad de comunicación: 2400, 4800, 9600 and 19200 Bps como mínimo. - Distancia de comunicación: 1200m (máximo) - Alimentación: Que soporte DC 12V/ 800mA (DC9V/100mA) como mínimo. - Cantidad de Domos PTZ soportados: hasta 32 - Que pueda operar los diferentes Domos a diferentes velocidades de manera sencilla y estable. - Que pueda controlar el movimiento horizontal, el vertical y el zoom, La velocidad y la dirección pueden ajustarse fácilmente. - Que soporte control manual de foco, zoom e iris de la cámara como mínimo. - Que permita configurar preposiciones, seleccionar preposiciones existentes y tours como mínimo - Que admita configurar hasta 128 preposiciones y 6 tours como mínimo.								
			2 (DOS) UNIDADES DE KIT CENTRAL DE ALARMA								
			CARACTERISTICAS PRINCIPALES 4 zonas cableadas y/o inalámbricas (zona 1 puede ser temporizada), que puedan ser armadas y desarmadas, independientemente, a través del control remoto. Que soporte armado automático sin movimiento con tiempo programable. Que soporte armado y desarmado por control, teclado o entrada auxiliar. Que soporte shutdown de zona tras 4 violaciones (habilitable vía programación). Tiempo de entrada, salida y sirena programables. Marcación en pulso (decádico) o tono (DMTF). Pánico audible o silencioso por control remoto (presionado por 5 segundos). Posibilidad de marcación para hasta 6 números telefónicos de 22 dígitos cada uno.								

aycom S.A.I.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
RUC 1365

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Que soporte hasta 46 dispositivos inalámbricos, entre controles remotos y sensores. Aviso de batería baja de los sensores inalámbricos (para modelos de sensores que tengan este recurso). Incluido 4 sensores de movimientos como mínimo **CARACTERISTICAS DEL SENSOR INFRAROJO** Doble elemento piroeléctrico. Detección máxima 13 metros / 100 grados. Uso en interiores. Led testigo interno de detección. Compensación de temperatura. Alimentación con batería de 9 v convencional (duración 15 meses aproximadamente) Altura de fijación máxima 2.40 metros. 3 Niveles de sensibilidad por jumper. Jumper para anulación del led testigo. Frecuencia de transmisión 433 Mhz (no provoca interferencia con teléfonos celulares, inalámbricos o con redes Wifi). Incluir batería backup de 12v/7A de respaldo para casos de corte de luz o que en forma intencional se provoque un corte de energía eléctrica.								
			6 (SEIS) UNIDADES DE FUENTE DE ALIMENTACION 220VAC/12VDC DE 16 CANALES COMO MÍNIMO								
			Entrada: 220 VAC Salida: 12 VDC Cantidad de salidas: 16 como mínimo								
			6 (SEIS) UNIDADES DE RACKS METALICOS DE 9U								
			Rack de 9U, pivotante con 6 tomacorrientes tipo americano incorporado como mínimo, borne de tierra, construido 100% en acero laminado en frio. Puerta frontal con visor de vidrio templado y cerradura con llave, con abertura de 180°. Techo con orificio de ventilación y capacidad para instalación de 2 mini ventiladores. Sistema de fijación a la pared.								
			10 (DIEZ) UNIDADES DE REFLECTORES DE 500W COMO MÍNIMO CON SENSOR DE MOVIMIENTOS								
			REFLECTOR DE 500 WATT COMO MÍNIMO CON LAMPARA DE CUARZO HALOGENA Y CON SENSOR DE MOVIMIENTO.								
			VARIOS								
			Cada DVR, UPS y fuentes de alimentación deben estar bien resguardados dentro de RACKS metálicos. Cables UTP´s para exteriores, fichas, conectores y canaletas plásticas necesarias para la instalación. La propuesta debe incluir materiales para la instalación además capacitación para el uso del sistema con asistencia técnica. EL oferente deberá presentar copias de contratos o servicios igual a lo solicitado Los productos deberán contar con 12 meses de garantía y con soporte de atención de hardware, mano de obra y repuestos, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. La marca ofertada deberá contar con repuestos originales en existencia pudiendo la Contratante verificar tal condición. Para garantizar a la institución, la asistencia técnica especializada de forma inmediata ante eventuales inconvenientes, las empresas oferentes deberán contar con 3 Técnicos								

Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Mínimo Exigido	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
			Certificados por el Fabricante. Los técnicos deberán ser empleados de la Empresa Oferente con antigüedad mínima de seis meses, demostrándose tal condición con la planilla del ente previsional. Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra.								
MONTO TOTAL											207.720.000

Monto Total: ***Gs. 207.720.000.- (Guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte mil).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Diciembre de 2014, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Bien entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.

POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista presentará una PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
b) Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ----------

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

CLÁUSULA NOVENA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:
Pr = Pb x Fr

Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. ---------

CLÁUSULA DECIMA.
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a proveer diligente y oportunamente el BIEN objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de la multa acumulativa no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

CLÁUSULA UNDÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. -----

CLÁUSULA DUODÉCIMA.
ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.
Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.
La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,
g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el BIEN fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

aycom S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612
Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre de 2014. ----------

Sr. Emigdio Dionicio Báez González
Representante Legal

AYCOM S.R.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano